



VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-Bases Administrativas, Contrato de Suministro de Combustibles del Departamento de Educación de la Comuna de Parral, celebrado con fecha 02 de Abril del año 2009, Decreto Exento N° 938, de fecha 02 de Abril del año 2009, que aprueba el contrato señalado precedentemente, y Decreto Exento N° 4454, de fecha 30 de Diciembre de 2010, que ratifica la prórroga de Contrato de Suministro de Servicio de Carga de Combustible y Venta de Lubricantes para Vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.-Decreto Exento N° 950, de fecha 09 de Marzo de 2011, que autoriza la adquisición Pública por Catalogo Electrónico "Combustibles Diesel y Gasolina D.A.E.M. Parral" con el proveedor Petrobras Chile Distribución Ltda. Rut N° 79.588.870-5.-
- 4.-Error involuntario del Encargado de Movilización, en proceder a realizar los días 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, dos recargas de combustibles para los vehículos de Departamento de Educación Municipal de Parral, con un proveedor distinto con el que se mantenía contrato de suministro, esto es, en Estación de Servicios "COMTAL", según da cuenta Facturas N° 0038929, y N° 0039568, de fecha 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, respectivamente.-
- 5.-Factura N° 0040235, de fecha 31 de Enero de 2011, que da cuenta de recargas de combustible para los vehículos del Departamento de Educación de Parral, mientras se encuentra en trámite el proceso de adquisición Pública por Catalogo Electrónico del servicio de "Combustibles Diesel y Gasolina D.A.E.M. Parral" con el proveedor Petrobras Chile Distribución Ltda. Rut N° 79.588.870-5.-
- 6.-Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.-Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras f) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..." y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 8.-Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por un error involuntario el Encargado de Movilización, procedió a realizar los días 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, dos recargas de combustible para los vehículos de Departamento de Educación Municipal de Parral, en Estación de Servicios "COMTAL", según dan cuenta las Facturas N° 0038929, y N° 0039568, de fecha 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, respectivamente, esto es, con un proveedor distinto con el que se mantenía contrato de suministro de servicio de Carga de Combustible y venta de lubricantes, el cual era Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. Rut. N° 99.520.000-7.-
- 2.-Que, con fecha 31 de Enero de 2011 y como consecuencia que se encontraba en trámite el proceso de adquisición Pública por Catalogo Electrónico del servicio de "Combustibles Diesel y Gasolina D.A.E.M. Parral", el Encargado de Movilización, procedió a realizar recargas de combustible para los vehículos de Departamento de Educación Municipal de Parral, en Estación de Servicios "COMTAL", según da cuenta Factura N°0040235, de fecha 31 de Enero de 2011.-
- 3.-Que, las respectivas Facturas, solo fueron entregadas con esta fecha al Sub-Departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, para proceder a su pago.-
- 4.-Que, no obstante existir retraso en la entrega de las correspondientes Facturas N° 0038929, y N° 0039568, de fecha 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, respectivamente, y de la Factura N°0040235, de fecha 31 de Enero de 2011, el Sub-Departamento de Finanzas debe proceder a su cancelación.-

5.- la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a la cancelación de las Facturas N° 0038929, y N° 0039568, de fecha 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, y de la Factura N°0040235, de fecha 31 de Enero de 2011, por un monto total de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$323.650.-) Iva Incluido, al Proveedor RONALD FRANCISCO VEGA GODOY, RUT 8.194.159-9.-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.03.001** "Para Vehículos", del Presupuesto DAEM 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

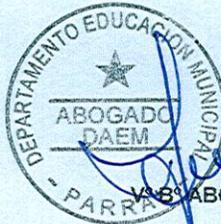


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



[Signature]
DIRECTOR

- DISTRIBUCION:**
- 1.- I. Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
ABOGADO DAEM